



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes

DR N° 38
ACR/aod
22.04.2024

Litueche

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

EXENTO N° 0 0 0 6 0 7

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, **22 ABR 2024**

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de patente municipal comercial presentada por el contribuyente interesado, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 309 de fecha 12 de febrero de 2024, que acompaña lo siguiente:
 - Declaración Jurada de Capital Propio Inicial por la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), de fecha 12 de febrero de 2024
 - Certificado Zonificación N° 44, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 02 de febrero de 2024, que se encuentra emplazada en la zona ZE-4, según antecedentes del Plan Regulador Comunal.
 - Certificado de numeración N° 36, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 02 de febrero de 2024.
 - Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N° 16.710.487-8 de Christian Pablo Chandia Inostroza.
 - Contrato de arrendamiento urbano – local comercial, suscrito en la Notaría de Litueche de fecha 18 de enero de 2024, entre Cornejo Ceron, José Bernardo a Clínica Veterinaria Christian Pablo Inostroza E.I.R.L..
 - Declaración Jurada Inicio de Actividades, folio N° 19460709801, emitido por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 09-02-2021.
 - Estatuto Actualizado de "Clínica Veterinaria Christian Pablo Chandia Inostroza E.I.R.L.", fecha de constitución 26 de enero de 2021 y certificado de estatuto actualizado y certificado de vigencia, ambos de fecha 12 de febrero de 2024, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - Rol único Tributario N° 77.297.987-8 de razón social Veterinaria Christian Pablo Chandia Inostroza E.I.R.L."
 - Certificado de título, emitido por la Universidad de Las Américas, de Christian Pablo Chandia Inostroza, Médico Veterinario y grado académico Licenciado en Medicina Veterinaria.
2. Informe N° 30, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 12 de abril de 2024, favorable, con observaciones a) es importante señalar que la clínica no cuenta con instalaciones necesarias para realizar procedimientos quirúrgicos en mascotas, b) la farmacia será autorizada por el Sag VI Región, una vez que la municipalidad de Litueche emita la patente.
3. Modificación y Actualización de la información Folio N° 9315711 de fecha 19-04-2024, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de las direcciones modificadas de la razón Social Clínica Veterinaria Christian Pablo Chandia Inostroza E.I.R.L.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes

Litueche

HOJA DOS DECRETO N° 000607

LITUECHE, 22 ABR 2024

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a razón social **CLÍNICA VETERINARIA CHRISTIAN PABLO CHANDIA INOSTROZA E.I.R.L.**, N° 77.297.987-8, representada por Christian Pablo Chandia Inostroza, rubro Clínica Veterinaria, y autoriza su funcionamiento en la dirección, ubicado en calle Gabriela Mistral N° 393, Rol de Avalúo Fiscal 00023-000035 de la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) con fecha 12-02-2024.

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales bajo el N° 2000600.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la unidad de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Interesada
- Expediente Contribuyente
- Unidad de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

